



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
DIRECCION GENERAL



Nº 037 -DG/HHV-2025

Resolución Directoral

Santa Anita, 13 de febrero de 2025

Visto, el Expediente N° 24MP-17330-00, conteniendo el Memorando N° 164-DPSM-HHV-2024, del Departamento de Promoción de la Salud Mental solicitando la aprobación del Documento Técnico: "Lineamientos de Telesalud del Hospital Hermilio Valdizán 2025";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, se establecen los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el Sistema Nacional de Salud; asimismo, el artículo 8 de la acotada Ley instituye los ejes de desarrollo de la telesalud, los cuales incluyen la prestación de los servicios de salud; la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud; y el fortalecimiento de capacidades del personal de salud, entre otros;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 146-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 286-MINSA/2020/DIGTEL, "Directiva Administrativa para la Implementación y Desarrollo de los Servicios de Teleorientación y Telemonitoreo", la cual tiene el objetivo específico de organizar e implementar los servicios de Teleorientación y Telemonitoreo en la IPRESS, establecer los requerimientos del recurso humano para brindar los servicios de Teleorientación y Telemonitoreo en la IPRESS y establecer los requerimientos de recursos tecnológicos, infraestructura física, comunicación e información para la provisión de servicios de Teleorientación y Telemonitoreo en las IPRESS;

Que, el artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, señala que el Departamento de Promoción de la Salud Mental es la unidad orgánica encargada de prestar asistencia psiquiátrica a la población en la jurisdicción correspondiente a la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este; teniendo asignados entre sus objetivos funcionales: "Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de salud mental orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz" y "Fortalecer de los factores protectores de la salud mental en la población y el Fomento de estilos de relación saludables para el cuidado de su salud individual e familiar y el bienestar general", entre otros.

Que, a través del Memorando N° 164-DPSM-HHV-2024, el Departamento de Promoción de la Salud Mental remite a la Dirección General el Documento Técnico Lineamientos de Telesalud del Hospital Hermilio Valdizán 2025, para su aprobación mediante acto resolutivo, el cual tiene como objetivo general, posicionar al Hospital Hermilio Valdizán como establecimiento referente en salud mental, con la aplicación de los cuatro ejes de la Telesalud: la Telemedicina (Teleinterconsultas, Teleorientación, Teleconsulta y Telemonitoreo), la Telecapacitación, las TeleIECs y la Telegestión;



Que, a través de la Nota Informativa N° 012-UO-OEPE-HHV-2025, mediante el cual la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable al Documento Técnico: Lineamientos de Telesalud del Hospital Hermilio Valdizán, el cual se encuentra alineado con la normativa contenida en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; *contando con la conformidad de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico*, por lo que, es necesario proceder a su aprobación.

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 067 -OAJ-HHV-2025;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento Técnico: "Lineamientos de Telesalud del Hospital Hermilio Valdizán 2025", el mismo que consta de seis (6) páginas, incluido un (1) anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Departamento de Promoción de la Salud Mental queda encargado de la difusión, implementación y seguimiento del Documento Técnico: de Lineamientos de Telesalud del Hospital Hermilio Valdizán 2025, informando trimestralmente a la Dirección General sobre su implementación.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

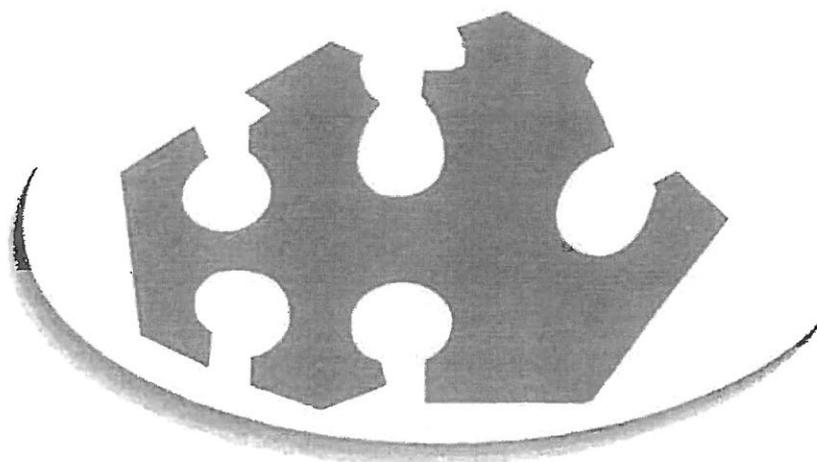
Regístrese y comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
"HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN"

Dr. Víctor Alexis Alcázar Mendoza
Director General
C.M.P. 034622 R.N.E. 027966

VAAM/RFS
DISTRIBUCIÓN
OEA
OEPE
DPS
OAJ
OEI





**DOCUMENTO TÉCNICO: LINEAMIENTOS DE TELESALUD
DEL
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN**

**DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
MENTAL**



LIMA, PERÚ - 2025

Directorio:

MC. Víctor Alexis Alcázar Mendoza

Director General

MC. Jean Philipp Núñez Del Prado Murillo

Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....4

II. FINALIDAD.....4

III. OBJETIVOS4

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....5

V. BASE LEGAL.....5

VI. CONTENIDO.....6

VII. RESPONSABILIDADES..... 9

VIII. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES.....11

IX. ANEXOS.....12

X. BIBLIOGRAFÍA.....13



LINEAMIENTOS DE TELESALUD HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

I. INTRODUCCIÓN

Se define Telesalud como el servicio de salud a distancia prestado por personal de la salud competente, a través de las TIC (Tecnología de información y comunicaciones) para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles principalmente a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutive. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la Telesalud: la prestación de los servicios de salud (Telemedicina); la gestión de los servicios de salud (Telegestión); la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud (TeleIEC); y el fortalecimiento de capacidades al personal de la salud (Telecapacitación).

El Ministerio de Salud, como ente rector de la salud en el Perú, viene fortaleciendo los alcances de la telemedicina, a través de la aprobación de directivas y planes, para asegurar el cuidado de la población y de los trabajadores de salud.

Frente a la problemática nacional, y a la ya existente dificultad en acceder a servicios de salud altamente especializados en psiquiatría; el uso de las TICs (Tecnologías de Información y Comunicaciones), juega un rol importante para acortar estas brechas, aportando además una atención de calidad y oportuna con ahorro de recursos económicos, relacionados a problemas de Salud mental.

En el marco de la implementación de la reforma de salud mental, el Hospital Hermilio Valdizán viene realizando diversas actividades, haciendo uso de los TICs; comprometiéndose a continuar a la vanguardia frente a las necesidades de nuestro país, a través de la aplicación de los cuatro ejes de la Telesalud (Telemedicina, Telecapacitaciones, TeleIEC y Telegestión) en favor de la población general.

II. FINALIDAD

Contribuir a la descentralización e integración del sistema de salud mental de la ciudad de Lima y del país, brindando soporte profesional especializado a través de los cuatro ejes de la Telesalud (Telemedicina, Telecapacitación, TeleIEC y Telegestión).

III. OBJETIVOS

a) OBJETIVO GENERAL

- Posicionar al Hospital Hermilio Valdizán como establecimiento referente en salud mental, con la aplicación de los cuatro ejes de la Telesalud: la Telemedicina (Teleinterconsultas, Teleorientación, Teleconsulta y Telemonitoreo), la Telecapacitación, las TeleIECs y la Telegestión.

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar teleinterconsultas solicitadas por IPRESS consultantes en todas las regiones del Perú.

- Desarrollar telecapacitaciones de los principales trastornos y problemas de salud mental para contribuir al fortalecimiento de competencias del personal que labora en periferia.
- Ejecutar Tele IEC relacionados al cuidado de la salud mental para contribuir al fortalecimiento de competencias del personal y lo usuarios de servicios de salud.
- Fortalecer y promover el uso de la herramienta de Telegestión de los servicios de salud.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan tiene un ámbito de aplicación que comprende al Hospital Hermilio Valdizán y todos los establecimientos interconectados a través de la Red Nacional de Telesalud.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26612, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 681, mediante el cual se regula el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud.
- Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud.
- Decreto Supremo N° 005-2021-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y del Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud.
- Resolución Ministerial N° 935-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental".
- Resolución Ministerial N° 116-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 284-MINSA-2020-DIGTEL: "Directiva de Telegestión para la implementación y desarrollo de Telesalud".
- Resolución Ministerial N° 117-2020-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 285-MINSA-2020-DIGTEL: "Directiva para la implementación y desarrollo de los servidores de telemedicina síncrona y asíncrona".
- Resolución Ministerial N° 146-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 286-MINSA-2020-DIGTEL: "Directiva Administrativa para la Implementación y Desarrollo de los Servicios de Teleorientación y Telemonitoreo".
- Resolución Ministerial N° 186 -2020 -MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental de la Población Afectada, Familias y Comunidad, en el contexto del COVID -19".
- Resolución Ministerial N° 1010-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Telesalud del Perú 2020-2023.



VI. CONTENIDO

Según Resolución Directoral N° 276-DG/HHV-2018, se conformó el Equipo de Trabajo de Telesalud del Hospital Hermilio Valdizán, designando como Coordinador responsable al Dr. Jean Núñez del Prado (jefe del Departamento de Promoción de la salud), el Lic. Pedro Edilberto Quispe Sotomayor (Jefe de oficina de Estadística e Informática) y la Lic. Vilma Ysabel Yataco Peña (Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas), fueron designados como miembros del equipo de trabajo de TELESALUD.

La Dra. Sara Elizabeth Ruiz Florián desempeña la función de organizar y coordinar las Teleinterconsultas, y participa activamente en la gestión de las distintas actividades de Telesalud aunque no figura en la resolución directoral.

EJES DE DESARROLLO

1. Telemedicina:

- a. Prestación del Servicio de Teleinterconsulta: Se realizarán las siguientes actividades; principalmente por psiquiatras y psicólogos del Departamento de Promoción de la Salud Mental, además de profesionales asignados por jefatura del Departamento de Adicciones y del Departamento de Niños y Adolescentes.
 - Tele prevención de problemas de salud mental más frecuentes.
 - Tele-diagnóstico de problemas de salud mental más frecuentes.
 - Tele tratamiento psicofarmacológico y psicoterapéutico de problemas de salud mental más frecuentes (sugerencia).
 - Tele seguimiento de la evolución de casos complejos en salud mental.
 - Tele junta médica para manejo de casos complejos en salud mental.
- b. Prestación de Servicio de Teleconsulta y Telemonitoreo: Este servicio será coordinado y ejecutado por el Servicio de Consulta Externa de Adultos y Gerontes, Departamento de Adicciones y el Departamento de Niños y adolescentes.

2. Telecapacitaciones:

Coordinadas principalmente por la Oficina de Capacitación y Docencia de la institución. Se realizará las siguientes actividades:

- Capacitación a personal de salud en problemas de salud mental más frecuentes según la etapa de vida.
- Capacitación a personal de salud en adicciones.
- Capacitación a personal de salud en psicoterapia individual, familiar y grupal.
- Intercambio científico virtual (Talleres y/o jornadas científicas).
- Cursos Virtuales en Salud Mental

3. Tele Información, Educación y Comunicación a la Comunidad (TELEIEC):

Organizadas principalmente por la Oficina de Relaciones Públicas en colaboración del personal asistencial, a través de programa Valdizán en Vivo. Se realizará las siguientes actividades:

- Promoción de la salud mental a la comunidad.
- Educación en factores protectores y de riesgos implicados en problemas psicosociales y de salud mental.
- Información sobre los servicios de salud mental a la comunidad.
- Programa de capacitación virtual continua a la comunidad.

4. Tele Gestión de servicios de salud:

Se realizará las siguientes actividades:

- Reuniones de Gestión en cada servicio o departamento, o de Equipos de Gestión institucional.
- Reuniones de Gestión interinstitucional.

DISPOSICIONES GENERALES

Definiciones operacionales

a. Telesalud:

Servicio de salud a distancia prestado por personal de la salud competente, a través de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación-TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles y oportunos a la población. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la telesalud: la prestación de los servicios de salud, la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación con pertinencia cultural y lingüística; y el fortalecimiento de capacidades al personal de la salud, entre otros.

b. Telemedicina:

Provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, prestados por personal de la salud que utiliza las TIC, con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población.

c. Teleconsulta:

Es la consulta a distancia que se realiza entre un profesional de la salud, en el marco de sus competencias, y una persona usuaria mediante el uso de las TIC, con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.

d. Teleinterconsulta:

Es la consulta a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un personal de salud a un profesional de la salud para la atención de una persona usuaria, pudiendo ésta estar o no presente; con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.

e. Telemonitoreo:

Es la monitorización o seguimiento a distancia de la persona usuaria, en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en las que se transmite la información clínica de la persona usuaria, y si el caso lo amerita según criterio médico los parámetros biomédicos y/o exámenes auxiliares, como medio de control de su situación de salud. Se puede o no



incluir la prescripción de medicamentos de acuerdo al criterio médico y según las competencias de otros profesionales de la salud.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (PROCEDIMIENTOS):

1. TELEINTERCONSULTAS

FASE 1: Previa a la teleinterconsulta: Desde la recepción de solicitud de Teleconsulta

- Coordinación entre los encargados de ambas IPRESS (centro consultor HHV e IPRESS consultante); recepción del FAT y el Consentimiento informado al correo de Teleconsultas (Teleconsultas.hhv@gmail.com) o al WhatsApp.
- Programación de sala zoom tomando en cuenta el tiempo estipulado (40 min caso nuevo y 20 min caso continuador).
- Se remite al Teleinterconsultor e IPRESS Teleconsultante, el link y la hora asignada.

FASE 2: Durante la teleinterconsulta

El Teleconsultor:

- Deberá mantener la comunicación con los coordinadores a través del Teléfono o vía mail.
- Revisará la Teleconsulta enviada por mail o WhatsApp.
- Ingresará a la sala zoom y realizará la Teleinterconsulta.

FASE 3: Posterior a la teleinterconsulta

- El Teleconsultor llenará la respuesta del FAT (virtual o físico), enviará una foto del documento al Coordinador de Teleconsultas, con firma y sello.
- El coordinador de Teleinterconsultas, enviará la respuesta al establecimiento consultante, y registrará la actividad en el DRIVE DE TELECONSULTAS del correo oficial Teleconsultas.hhv@gmail.com
- El coordinador encargado, registrará las Teleinterconsultas en el HIS MINSA.
- Se enviará el reporte de Teleinterconsultas a fin de mes a la Red Nacional de Telesalud.
-

2. TELECAPACITACIÓN

La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, OADI, y demás departamentos y oficinas del Hospital Hermilio Valdizán, realizarán coordinaciones con los profesionales de distintos departamentos y oficinas del Hospital Valdizán a fin organizar las sesiones de Telecapacitación, haciendo énfasis en la salud mental. Se difundirá en el enlace zoom a los grupos de WhatsApp oficiales de la institución. Las actividades serán reportadas en el informe mensual de Telesalud.

3. TELE-IEC

Los diversos departamentos y servicios del Hospital Hermilio Valdizán, en coordinación con la Oficina de Relaciones Públicas, organizarán la realización de sesiones educativas relacionadas a la salud mental. Estas serán difundidas por las redes sociales oficiales del Hospital Valdizán. Las actividades serán reportadas en el informe mensual de Telesalud.

4. TELEGESTIÓN

Se realizará Telegestión entre los equipos de cada departamento, y las convocadas por la gestión de la Dirección del Hospital Hermilio Valdizán; con el fin de seguir organizando las actividades de la institución. Una vez convocados el personal, se enviará el enlace zoom de dicha reunión.

VII. RESPONSABILIDADES

PROFESIONAL	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO
- Jean Núñez del Prado Murillo	Psiquiatra	Coordinador Responsable
- Sara Ruiz Florián	Psiquiatra	Coordinadora encargada
TELEINTERCONSULTORES FIJOS - Sara Ruiz Florián - Marina Paola Valdizán Zamora - Jean Núñez del Prado Murillo	Psiquiatras	Psiquiatra Teleinterconsultor
TELEINTERCONSULTORES FIJOS - Limber Sánchez Villanueva - Juan Carlos Rojas Delgado	Psicólogos	Psicólogo Teleinterconsultor
TELEINTERCONSULTORES ITINERANTES - Psiquiatras de Niños y Adolescentes (Asignado por el Departamento) - Psiquiatras de Adicciones (Asignado por el Departamento) - Psicoterapeuta de Familia		Psiquiatras asignados por DSMNA, FD, y psicoterapeutas asignados por DSMF
- Personal Técnico de Informática (Asignado por el Departamento)		Miembro del equipo de trabajo de Telesalud por RD
- Personal de Relaciones Públicas		Miembro del equipo de trabajo de Telesalud por RD



RECURSOS MATERIALES

MATERIAL DE ESCRITORIO	CANTIDAD	
Lapicero (color azul y negro)	40	
Tóner para impresora	02	
Papel Bond	2000	
Folder manila	100	
Fástener	100	
Archivadores	03	
Posits	12 paquetes	
EQUIPO INFORMÁTICO	De la Oficina de Telesalud	
Laptop		
Cámara webcam		
Micrófono		
Parlantes		
Impresora multifuncional		
Televisor LED Smart tv de 50 pulgadas con Puerto HDMI con cable HDMI incluido		
Soporte de piso con ruedas para tv de 50" (01)		
Servicio de internet		
Memoria extraíble 2 Terabyte		
Licencias de software de videoconferencia con conexiones tipo web y H323/SIP		
EQUIPO MOBILIARIO		De la Oficina de Telesalud
2 mesas		
6 Sillas metálicas		
Escritorio		
Camilla		

MATERIAL PARA DIFUSIÓN	Relaciones Públicas
Afiches promocionales electrónicos	
Folletos informativos electrónicos	

VIII. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL
Elaboración del Plan Anual de Telesalud	Plan Aprobado	1/año
Teleinterconsultas ejecutadas a través de la red nacional de Telesalud	Teleinterconsulta	Mínimo 40/mes
Telecapacitaciones brindadas a personal de salud	Telecapacitación	Mínimo 4/año
TeleIEC brindada a la población	Teleeducación	Mínimo 20/año
Elaboración de programación de Teleinterconsultas mensual	Programación	12 (1/mes)
Reporte Web a MINSA sobre Teleinterconsultas realizadas	Mail	12 (Fin de cada mes)
Informe de Telesalud mensual	Informe	12



IX. ANEXOS

ANEXO 1:
Formato de Atención de Teleconsulta (Respuesta)

					
FORMATO DE ATENCIÓN DE TELECONSULTA (R)					
RESPUESTA					
ATENCIÓN DE TELECONSULTA (Para ser llenado por el TELECONSULTA)					
Nombre de PACIdi Consultante					
1. DATOS DEL PACIENTE					
Nombre y Apellido: _____					
Fecha de Nacimiento: _____					
LPI de Origen: _____					
Historia Clínica: _____					
Sexo: _____					
Estado Civil: _____					
Ocupación: _____					
Tipo de Seguro de Paciente: _____					
Tipo de Seguro de Paciente: _____					
2. RESPUESTA DE TELECONSULTA					
Fecha de Atención de Teleconsulta: _____					
Hora de Atención de Teleconsulta: _____					
Lugar de Atención de Teleconsulta: _____					
Tipo de Atención de Teleconsulta: _____					
Descripción y Recomendaciones (Recomendaciones de los Exámenes): _____					

DESCRIPCIÓN DE EXAMENES					
EP	CIE 10	DESCRIPCIÓN DE EXAMENES	P	R	R
1					
2					
3					
4					
5					
6					
RECOMENDACIONES Y PLAN					

Paciente satisfecho con resultado: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
Respuesta satisfactoria con EPICSI: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
3. DATOS DE TELECONSULTA					
Nombre y Apellido: _____					
Institución de Salud: _____					
Tipo de Atención de Teleconsulta: _____					
Fecha y Hora: _____					

X. BIBLIOGRAFÍA

1. Organización Panamericana de la Salud, "Conversaciones sobre ESSalud," Washington (DC), 2014.
2. Organización Mundial de la Salud. 58ª Asamblea Mundial de la Salud. Resolución WHA58.28 sobre Cibersalud; Ginebra, 2005.



Dr. Jean Phillip Nuñez Del Prado Murillo
Médico Psiquiatra
CMP: 46383 RNE: 030508

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
.....
Dra. Sara Elizabeth Ruiz Arocas
Médico Psiquiatra
CMP 058429 RNE 032897

